

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL

VALE 5 cts.

San José, domingo 3 de octubre de 1886.

NUMERO 81

## ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### DIARIO OFICIAL.

A los señores suscritores á esta publicación se avisa: que habiendo comenzado el cuarto trimestre, correspondiente al año en curso, conviene que aquellos que en calidad de tales suscritores deseen continuar recibiendo este Diario, tengan la bondad de pasar á esta Imprenta á renovar la suscripción.

### CALENDARIO.

Octubre de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

**Domingo 3.—Nuestra Señora del Rosario.**—El beato Simón de Rojas, confesor; san Claudio, mártir; san Gerardo, abad.  
**Lunes 4.**—San Francisco de Asís, confesor; san Marciano, mártir; santa Aurea, virgen; san Petronio, obispo de Boloña.  
*Cuarto creciente á las 4 y 58 minutos de la tarde.—De hoy al 11 lloverá y tronará muy recia y seguidamente.*

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.—Oficio.

##### Cartera de Instrucción Pública.

Acuerdo.

##### Secretaría de Guerra.

Cartera de Marina.

Movimiento marítimo.

##### Administración Judicial.

Edictos.

##### Régimen Municipal.

Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 82.

Palacio Nacional.

San José, 2 de octubre de 1886.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al señor don Félix Bonilla la licencia que por quince días ha solicitado para separarse de la Administración de licores y tabacos de Puntarenas, y nombrar

para reemplazarle durante ese término á don Mardonio Victoria, propuesto por el mismo señor Bonilla.—Comuníquese.

Rubricado por el General Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

### BARCO DE LA UNION.

Estado de "Billetes de Aduana" vendidos por el Banco de la Unión, conforme á la cláusula 8ª del contrato celebrado el 15 de noviembre de 1882, entre el Ministro de Hacienda y los Bancos de la Unión y Anglo-Costa-Ricense, á saber:

1886.

Fechas.	De \$ 100	De \$ 50	De \$ 25	Sumas.
Setbre. 21	12			\$ 1,200-00
" 22	7			700-00
" 23	23			2,300-00
" 24	13			1,300-00
" 25	40			4,000-00
" 26				
" 27	6			600-00
" 28	6			600-00
" 29	4			400-00
" 30	1			100-00

\$ 11,200-00

Vendidos anteriormente... \$ 5,743-22

Total... \$ 16,943-22

Pasado q. Gobierno... \$ 1,707-44

\$ 15,235-78

San José, setiembre 30 de 1886.

G. ORTUÑO,  
Admor.

### Cartera de Instrucción Pública.

Nº 139.

Palacio Nacional.

San José, 2 de octubre de 1886.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que por enfermedad han presentado los señores don Valerio Bonilla y don Ricardo Brenes V., ayudante el primero de la escuela de varones de San Nicolás, y el segundo de la de niñas de San Rafael, cantón de Cartago; y nombrar para sustituirles, respectivamente, á los señores don Juan Trejos y don Federico Alvarado.—Publíquese.

Rubricado por el General Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

### SECRETARIA DE GUERRA.

#### Cartera de Marina.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

##### Puerto de Limón.

Entrada.

Setiembre. 29.—A las 8 y 30 a. m. fondeó el vapor inglés "Andes", procedente de Colón, con 19 horas de mar, 1.103 toneladas de registro, 30 tripulantes, consignado al señor Minor C. Keith y al mando de su capitán J. W. Samson. Pasajeros: Mr. Rapound, R. Gross y 10 individuos de cubierta.—Carga: una parte de la que debió de haber traído el vapor "Alene".—Correspondencia, 1 saco y 1 paquete.

Salida.

Setiembre 29.—A las 12 y 30 p. m. zarpó el vapor inglés "Alvo", con destino á Colón, despachado por el señor Minor C. Keith y al mando de su capitán Williams. Pasajeros: 7 individuos de cubierta. Carga: 1 bulto de mercaderías, correspondencia, 3 sacos.

### ADMON. JUDICIAL.

#### EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Regino Parra y Zumbado, mayor de treinta años, casado, comerciante y vecino de San Marcos de Dota, denunciando cien hectáreas de terreno baldío situado en el punto nombrado "Bajo de los Monos" en San Marcos de Dota de la villa de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, distrito número 2, cantón 7º escolar de la misma, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Este y Oeste, con terrenos baldíos; y por el Sur, río Parrita en medio, en parte terrenos baldíos y en parte terrenos denunciados y medidos por don Francisco Vargas y Otárola.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto les señala. Dado en la ciudad de San José, á las nueve de la mañana del día veintidós de setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,  
Srio.

3 v. 2.

A las doce del día diez y nueve de octubre próximo, se rematará por este

Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente.—Terreno situado en el barrio de San Isidro, barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero, de la provincia de Alajuela.—Linderos: Norte, propiedad de José María Mejías y María Méndez; Sur, ídem de Casimiro Villalobos; Este, río Itiquis en medio, ídem de Simón Molina; y Oeste, ídem de María Méndez, Ramón Isidro Cabezas, José María Mejías, Melchor Carballo y Juan María Vega, calle pública en medio.—Medida superficial: veintiocho y media manzanas, poco más ó menos, ó sean, 19 hectáreas, 91 áreas, 85 centiáreas y 36 centésimos de centiárea.—Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 152, tomo 151, finca número 9,906 "Occidental." inscripción número cuatro; y en el de las Hipotecas por orden de fechas, tomo noveno, folio sesenta, inscripción número 7,303.—En dicho terreno, según su inscripción, había una casa, un molino de moler caña, una máquina de aserrar maderas, toda de hierro, con dos sierras circulares para cortar leñas, reglas etc.; y una máquina de vapor de cilindro; y se hace constar que estos objetos han desaparecido, según resulta de autos, quedando por consiguiente excluidos de la venta.—Pertenece al señor don Manuel Vicente Zeledón y Porras por compra que hizo á la señora Concepción Murillo y Martorei, y se vende en virtud de ejecución seguida contra él por pesos que adeuda al ex-Banco de Emisión, ó sea hoy al Tesoro Nacional: sirve de base para la venta la cantidad debida que es de tres mil pesos.—Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, setiembre 30 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,  
Srio.

3 v. 2.

A las doce del día veinte de octubre próximo se rematará por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente: Terreno baldío, situado en la aldea de Santa María de Dota, distrito 1º, cantón 3º de esta provincia, denunciado por el señor José Valverde y Monje, y declarado desierto este denuncia; consta de 423 manzanas 2,425 varas cuadradas, ó sean, 295 hectáreas, 80 áreas, 24 centiáreas y 42 centésimos de centiárea; ha sido valorado á cien pesos caballería, ó sea, en la cantidad de seiscientos cincuenta y tres pesos sesenta y cinco centavos, y linda: al Norte, en una parte, con baldíos, y en otra, con terrenos denunciados por el señor Cornelio Monje, hoy de Santiago Guzmán; al Sur y Este, con baldíos; y al Oeste, también baldíos, denunciados por el señor José María Ureña. Según el informe del agrimensor que hizo la medida, este terreno tiene buenas aguas, no hay maderas de construcción, y dista de Desamparados nueve leguas proxi-

mamente (50 kilómetros).—Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, setiembre 22 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,  
Secretario.

3 v. 3.

A las doce del día siete del entrante octubre se rematará en quien dé más y en la puerta de este Juzgado, la finca que se describe: casa de siete varas de largo y siete y media de ancho, equivalente á cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo, por seis metros, doscientos setenta milímetros de ancho, abicada en un solar como de tres cuartos de manzana, equivalente como á cincuenta y dos áreas, cincuenta y una centiáreas y setenta y un decímetros cuadrados, situado en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón. Linderos: Norte, solar de la mortuoria de Romualdo Soto Ulloa; Sur y Este, potrero de Mercedes Rojas; y Oeste, calle en medio, solar de la misma mortuoria de Romualdo Soto Ulloa y potrero de Nicolás Martínez, sin calle en medio. Vale ciento diez y nueve pesos. Pertenece una acción de treinta y nueve pesos veintitrés centavos á la mortuoria de María Manuela Martínez, otra acción de sesenta y cinco pesos, noventa y cuatro y un cuarto centavos á la ídem de Jacinta Soto, y el resto á los herederos Julián y Petronila Soto Martínez por cincuenta y siete pesos noventa y cuatro y un cuarto centavos el primero y por veinte pesos noventa y cuatro y un cuarto centavos el segundo.—Se vende de orden de este Juzgado, por no admitir cómoda división y para el pago de costas y deudas de las mortuorias indicadas. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª constitucional.—Cartago, setiembre 27 de 1886.

FRANCISCO PACHECO.

F. Meases.—Pantalcón Pereira.  
3 v. 3.

A las doce del martes diez y nueve del entrante mes de octubre se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, un derecho proporcional á la cantidad de ochocientos setenta y un pesos, setenta y seis y cuatro quintos centavos en una casa de habitación montada en horcones, techada con madera de cedro y teja del país, dividido el cañón principal en tres piezas denominadas tienda, sala y aposento, con otras tantas al costado, un corredor y cocina; ubicada en un solar sembrado de café, situado en la primera manzana al Suroeste de la plaza principal de la ciudad de Heredia, distrito y cantón primero de la misma ciudad. Linderos: Norte, calle pública en medio, con casa de los señores don Braulio Morales y don Joaquín Flórez; Sur, con casa y solar de don Liborio Alvarado hijo, antes, hoy con propiedad de don José Ana Pacheco, parte de esta misma finca: Este, con casa y solar de don Lucas Quirós antes, hoy de los señores Pacheco y Hermano; y Oeste, con casa y solar de los herederos de Santiago Córdoba primero, luego de Ramón Bogantes, y hoy de don Braulio Morales. Miden: la casa, veinticuatro varas de largo y ocho de ancho; y el solar, un cuarto de manzana, ó sea: la casa de veinte metros, sesenta y cuatro milímetros de largo, y seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de centro; y el solar diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro centésimos de centiárea.—La finca descrita está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo cuarenta y cuatro, folio cuarenta y siete, finca número tres mil quinientos sesenta, "Oriental", inscripción número uno.—No tiene gravámenes. Adquirido el derecho, por herencia de doña Joaquina Orozco y Moya, madre del ejecutado don Manuel José Gutiérrez y Orozco á quien corresponde.—Valorado el derecho aludido en cuatrocientos pesos; y se vende de orden de este Juzgado para el pago de cantidad de pesos que dicho señor Gutiérrez Orozco es en deber á don Pedro Manau y Rius como cesionario de la extinguida sociedad "Pedro Manau y Compañía". El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª

Instancia.—San José, setiembre 27 de 1886.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,  
Srio.

3 v. 2

A las doce del sábado diez y seis del entrante mes de octubre se rematará en el mejor postor, en la puerta de esta oficina, calle del Comercio, número veinte y cinco, la finca siguiente: un terreno constante como de media manzana, ó sean, treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, situado en el barrio de Guadalupe de esta ciudad, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, con propiedad de don Tomás Gutiérrez; al Sur, calle del "Mosotal" en medio, con propiedad del señor Melchor Leitón; al Este, con propiedad de don Daniel Núñez; y al Oeste, con propiedad del citado don Tomás Gutiérrez.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos treinta y nueve, folio treinta y siete, finca número veinte mil doscientos cuarenta y tres, "Oriental", inscripción número dos.—Apreciada en cien pesos.—Esta finca no tiene gravamen, carga real, ni servidumbre alguna; y pertenece á la Parroquia del barrio de Guadalupe de esta ciudad, quien la hubo por legado hecho á la patrona de aquel barrio por el finado Simón Carvajal, de único apellido, que fué mayor de sesenta años, soltero, agricultor y vecino del referido barrio de Guadalupe; y se vende por decreto de esta Alcaldía, á solicitud de don José Zeledón y Blanco, como procurador específico de las temporalidades de la Iglesia Católica de Costa Rica.—Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía de Hacienda Nacional.—San José, setiembre 29 de 1886.

MANUEL LEIVA.

J. Leandro Zamora.—Tranquilino Sáenz.  
3—3

A las doce del día catorce del entrante octubre se rematarán en quien dé más y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes:—Una casa y solar situados en las orillas de esta ciudad, distrito primero de este cantón, lindante: Norte, casa y solar de Francisco Damián; Sur, ídem de Rita Araya; Este, cerco de Juan Fonseca; y Oeste, calle en medio, ídem de Natividad Méndez, constantes: el solar diez varas de frente y veinticinco de fondo, próximamente, equivalente á ocho metros, trescientos sesenta milímetros frente, por veinte metros, novecientos milímetros de fondo, próximamente, y la casa de igual frente que el solar, por ocho metros, trescientos sesenta milímetros de fondo, inclusive un caedizo, corredores y cocina, valorada en cuatrocientos cincuenta pesos.—Otra casa y solar situados en el barrio de los Angeles de esta ciudad, distrito tercero de este cantón, lindante: Norte, solar de la finada María Francisca Aymerich; Sur, calle en medio, casa de Antonia Francisca Quirós; Este, casa y solar de herederos de Trinidad Martínez; y Oeste, ídem ídem de Félix Zavaleta.—Miden: la casa nueve varas y media de frente, por once de ancho, equivalente á siete metros, novecientos cuarenta y dos milímetros de frente, por nueve metros, ciento noventa y seis milímetros de ancho; y el solar del mismo frente que la casa por setenta de fondo, equivalente á cincuenta y ocho metros, quinientos veinte milímetros de fondo.—Valorada en quinientos pesos. Pertenece: la primera finca á la mortuoria de Matías Fonseca, y la segunda, una acción de ochenta y ocho pesos cinco centavos á la mortuoria expresada, correspondiendo el resto á los herederos Eleodora, Amada, Manuel, Lizandro y Fernanda López, teniendo cada uno de ellos una acción de setenta y siete pesos noventa y nueve centavos; y se venden de orden de este Juzgado para el pago de costas y deudas de la mortuoria indicada y por no admitir cómoda división. El que quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía 2ª constitucional.—Cartago, setiembre 27 de 1886.

FRANCO PACHECO.

F. Meases.—Pantn. Pereira.  
3 v.—3.

A las doce del día viernes veintidós del corriente mes, se ha de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, un terreno situado en "La Palma" de San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia. Este terreno es de potre-

ro y consta como de tres manzanas, equivalentes á dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho décimas, y tiene por linderos: al Norte, terreno de Pedro Hernández, calle en medio; al Sur y Oeste, terreno de Carlos Zúñiga; y al Este, terreno de Manuel Gutiérrez y Francisco Alvarado. Sin gravámenes. Adquirido por compra á Teodora Pérez y Saborío, y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y tres, folio setenta y siete, finca número quince mil diez y seis, "Oriental" inscripción número tres, valorado en doscientos veinticinco pesos. Pertenece á la mortuoria de Magdalena Marín y Valverde y se vende de orden de este Juzgado para el pago de costas y legados en dicha mortuoria.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, 2 de octubre de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,  
Srio.

3 v. 1.

La mortuoria de María Félix Cubillo, único apellido, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, se tramita en esta Alcaldía. Se cita y emplaza á los interesados en ella para que dentro del preteritorio término de nueve días se presenten en esta oficina á reclamar su derecho.

Alcaldía tercera.—San José, 6 de setiembre de 1886.

ISIDRO MARÍN.

Jacinto Mora G. Ramón Castro Sánchez.

Declarase abierta la sucesión de la finada Francisca Solano, que fué mayor de edad, oficios domésticos, casada y del vecindario de Turrialba; y señálase el término de quince días, para que herederos, acreedores y legatarios comparezcan á deducir los derechos que tuviesen.

Juzgado único del Paraíso, setiembre 29 de 1886.

ANTONIO N. GARCÍA.

F. Aguilar. Juan Fco. Rojas.

## REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José.

28 de setiembre de 1886.

El 1º de octubre entrante principiará el cuarto trimestre de este año.—En consecuencia, se previene á las personas que tengan que pagar impuestos municipales, se sirvan pasar á satisfacerlos á la Tesorería respectiva dentro de los primeros diez días del mismo mes, bajo los apercibimientos de ley si no lo verificaren.

C. MORA A.

4. v. 4.

Artículo 3º de la sesión celebrada por la Municipalidad de San José el 7 de setiembre de 1885.

"En vista de las dificultades que presenta la platea (*lunetario*) del teatro de esta ciudad, para entrar y salir después de iniciado un acto en cualquiera de las representaciones que se den en el mismo, y con el fin de evitar el bullicio é incomodidades con que se interrumpe la atención del público por efecto de la entrada ó salida en momentos inoportunos, como regla de gobierno interior del citado establecimiento,

SE DISPONE:

Que el Director de la compañía que esté dando representaciones en el teatro, mandará siempre levantar el telón cinco minutos después de haber tocado por tercera vez la campana, á fin de que los concurrentes puedan entrar oportunamente á ocupar sus asientos; quedando prohibido en absoluto el in-

greso á la platea (*lunetario*) después de haberse dado principio á la representación del acto. Con tal objeto el señor Gobernador de la provincia mandará colocar siempre en el lugar respectivo los centinelas necesarios." Es copia.

Gobernación de la provincia de San José, á 26 de agosto de 1886.

C. MORA A.

10 v. 7

Agencia 1ª Principal de Policía de San José,

A los cocheros y dueños de carruajes y carretones públicos.

Los cocheros y dueños de carruajes y carretones públicos, presentarán en esta Oficina las patentes prevenidas en el Reglamento respectivo, con objeto de visarlas, y corregir así ciertos abusos de que se tiene noticia; incurriendo en una multa de \$ 10 los que no lo verifiquen de esta fecha al 10 del corriente.

J. B. CALVO.

3—2.

Gobernación de la provincia de Heredia.

AVISO.

La Medicatura del pueblo y botica de turno de esta ciudad, quedan á cargo del doctor don Julián R. Zamora en el presente mes y el de noviembre próximo, en virtud de excusa del doctor don Juan Mª Torres, á quien correspondía turnar en el tiempo expresado.

Octubre 1º de 1886.

JUAN J. FLÓREZ.

Jefatura Política de Barba.

AVISO.

En las fechas que al margen se indican, han sido depositados como perdidos, los animales siguientes:

- Setiembre 28.—Una vaca hosca, pailletas, marcada con un fierro semejante á una H mayúscula.  
" " Un novillo moro de negro, marcado con un fierro semejante á una S.  
" " Una vaca overa, con un fierro semejante á una y griega con la base para arriba.  
" " Una vaca hosca, con un fierro semejante á una y griega con un rabito en el pie.  
" " Una vaca amarilla, con un fierro semejante á una Z.  
" 30.—Un toro moro, con un fierro semejante á una & manuscrita.  
" " Una vaquilla blanca, como de dos años, fierro confuso.  
" " Un toro zardo, hosco, mostrenco.

Setiembre 30 de 1886.

J. ROGERIO PÉREZ.

Jefatura Política del cantón de San Rafael.

Con esta fecha ha sido depositada como perdida una vaquilla zarda de colorado y blanco, como de dos años de edad y sin marca.

Las personas que se consideren con algún derecho á ella, se presenten á legalizarlo dentro el término de ley.

Setiembre 30 de 1886.

CLETO GONZÁLEZ.



